



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que, en el presente proceso, el perito designado por el Despacho, José David Pastrana, allegó el dictamen encomendado (*anexo 113*). Igualmente, la parte demandante allegó constancia de la cancelación de los gravámenes de utilidad pública respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-30579 (*anexo 11*) y solicita se fije fecha para remate. Finalmente, el secuestre allegó informe de su gestión, correspondiente a los meses de febrero y marzo del 2024 (*anexo 112*).

En la fecha, 16 de abril de 2024, remito la actuación al señor juez para resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

17001-31-03-002-2006-00214-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

Auto S. # 324-2024

Dentro del presente juicio compulsivo promovido por Gonzalo Albeiro Ceballos en contra de Douglas Pineda; de conformidad con la constancia secretarial que antecede, se dispone lo siguiente:

1. El informe pericial allegado por el Topógrafo José David Pastrana Salazar, en el cual se realiza la actualización del área y los linderos de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria 100-159367 y 100-30579, se dispone incorporarlo a la actuación.

Revisado tal laborío, el Despacho solicita la complementación del mismo, con el fin de que se determine de manera precisa la distancia entre los linderos y cada uno de sus puntos georreferenciados; es decir, no solo especificar las fichas catastrales de los linderos colindantes, sino indicar la distancia entre cada uno de ellos; así mismo, y de ser posible, la descripción de estos a través de coordenadas, tal como lo exige la normatividad vigente.

Para lo anterior, se le concederá al perito el término de diez (10) días. Por la Secretaría del Despacho, librese el oficio respectivo comunicándole esta decisión.

2. La documentación allegada por la parte demandante en la cual se acreditó la cancelación de las medidas por parte del Municipio de Manizales frente a la afectación de utilidad pública del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-30579, lo cual, ya se evidencia en el respectivo certificado de tradición, se dispone incorporarla a la actuación y se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

Frente a la solicitud de fijar fecha de remate, el Despacho no procederá a ello todavía, hasta tanto se haga claridad sobre los linderos de los bienes, con el fin de garantizar al futuro adjudicatorio por la almoneda que se haya de realizar.

3. Finalmente, el informe del secuestre correspondiente a los meses de febrero y marzo del 2024, se dispone agregarlo al expediente y se pone en conocimiento de las partes para los fines procesales respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

AMMA

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8caae592d18e8d4da67870a8853fcd41b2917934db48f809226c2f41ac16c38**

Documento generado en 19/04/2024 03:35:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>